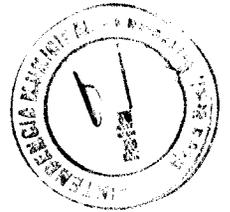
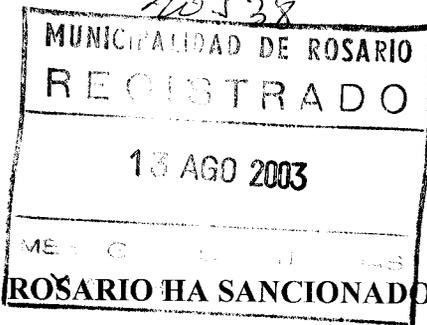




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 7.567)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 17/03 S.P.U. con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se aprueba la intervención de carácter social que el Servicio Público de la Vivienda llevará adelante en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat", aprobado por Ordenanza N° 7.283/01, en el terreno empadronado en la Sección Catastral 17ª, S/M, Gráfico 196, S/D 10; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Reglamentaciones Urbanas.

Considerando: Que, la urbanización está destinada a la relocalización de familias beneficiarias del Programa "Rosario Hábitat", conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina N° 1.307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado y declarado de interés municipal por Ordenanza N° 7.283/01, quedando establecido en su Artículo 3° que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre la normativa vigente.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébase la intervención de carácter social que el Servicio Público de la Vivienda llevará adelante en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat", aprobado por Ordenanza N° 7.283/01, en el terreno empadronado en la Sección Catastral 17ª, S/M, Gráfico 196, S/D 10, identificado en el Código Urbano como Distrito R 5-3, de acuerdo a la copia del plano de urbanización, amanzanamiento y loteo obrante a fs. 26 del Expte. N° 28.357-P-99.

Art. 2°.- Incorpórase al trazado oficial, la prolongación hacia el Sur de la traza de calle Nicaragua, de orientación Norte – Sur, de 18 mts. de ancho, en el tramo comprendido entre la calle Monte Flores al Norte y el Bv. 27 de Febrero al Sur, manteniendo su actual eje.

Art. 3°.- Incorpórase al trazado oficial, la prolongación hacia el Oeste de la traza de calle Volta, de orientación Este – Oeste, de 18 mts. de ancho, en el tramo comprendido entre la calle Brasil al Este y la prolongación de calle Nicaragua creada en el Artículo 1° al Oeste, manteniendo su actual eje.

Art. 4°.- Incorpórase al trazado oficial, el pasaje de 14 mts. de ancho, de orientación Este – Oeste, en el tramo comprendido entre la calle Brasil al Este y la prolongación de calle Nicaragua creada en el Artículo 1° al Oeste, ubicando su línea municipal Norte a 48 mts. hacia el Sur de la Línea Municipal Sur de la calle Monte Flores.

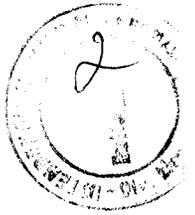
Art. 5°.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda, el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad, como así también de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados, espacios verdes y comunitarios a la Municipalidad. Todo ello en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" – Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina N° 1.307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado por Ordenanza N° 7.283/01, la cual establece en su Artículo 3°, que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

///

Dr. SERGIO MARI VARELA
Secretario Gral. de Planeamiento
H. Concejo Municipal De Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



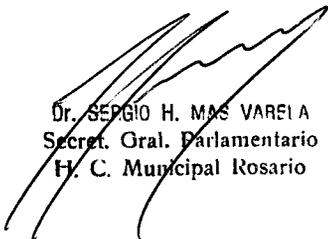
///

Art. 6º.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 29 del Expte. N° 28.357-P-99.

Se adjuntan copias de planos.

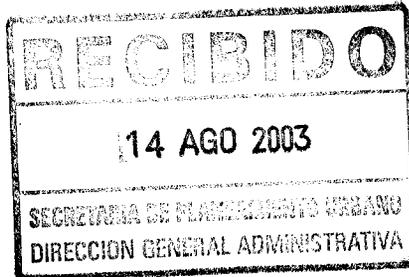
Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 7 de Agosto de 2003.-


Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario




RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario



Rosario, 23 AGO 2003

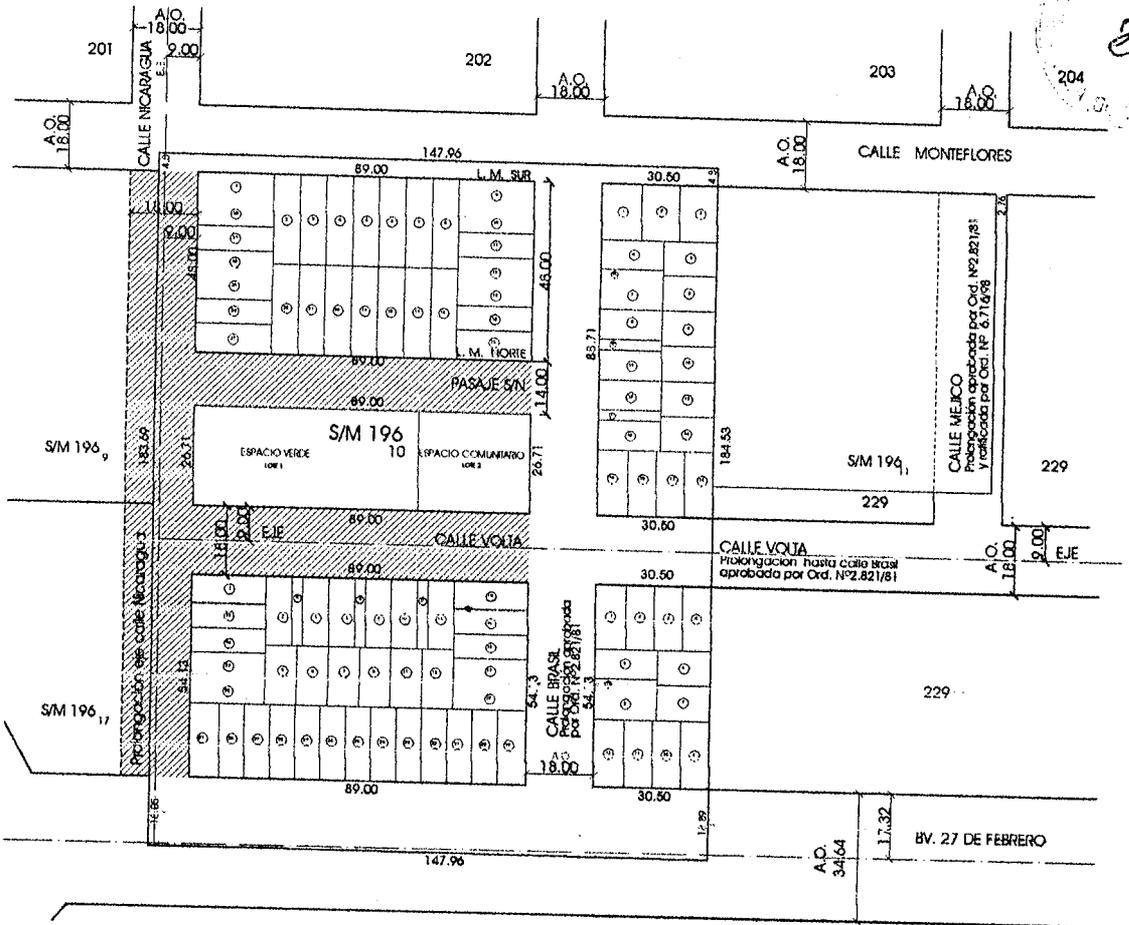
Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


DR. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


DR. HERMES JUAN BIRREN
INTENDENTE MUNICIPAL



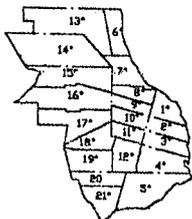
Exptes. Nros. 126936-I-2003-H.C.M.- y 28357-P-1999-D.E.-



REFERENCIAS:

- TRAZADO A OFICIALIZAR
- LOTEO SI COPIA PLANO URBANIZACIÓN, AMANZANAMIENTO Y LOTEO OBRANTE A FS. 26 DEL EXPTE. N° 28.357 - P - 99

Ordenanza N° 7.567/03.-



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

ESTUDIO: Arq. DANIELA CECI
DIBUJO:
Vº B. JEFE DE DEP. Arq. BEATRIZ AMBROGI

FECHA: MARZO 2003
SECCION CATASTRAL: 17°
ESCALA GRAFICA: 1:2000

F
D

Fs. 05

///sario, 13 de agosto del 2003.

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Dra. VERONICA L. LINARES
SUB-DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

RECIBIDO
14 AGO 2003
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
14 AGO 2003
INTERVINO